



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 755-2021-UNAM**

Moquegua, 13 de agosto del 2021

VISTOS: El Informe N° 244-2021- DIGA/CO/UNAM del 11.08.2021, Informe Legal N° 0552-2021-OAJ-CO/UNAM, del 11.06.2021, Informe N° 562-2021- URH/DIGA/UNAM, del 11.06.2021, Oficio N°1480-2021-EF/53.06, del 03.08.2021, Oficio N°261-2021-P-UNAM, del 09.06.2021, Informe N°390-2021-URH/DIGA/UNAM, DEL 08.06.2021, Resolución de Comisión Organizadora N° 489-2021-UNAM, del 28.05.2021, Informe N°0647-2021-OPP/UNAM, del 09.06.2021, Informe 538-2021-UP-OPEP/UNAM, del 09.06.2021, Informe N°389-2021-URH/DIGA/UNAM, del 08.06.2021; y lo acordado en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 12 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según Resolución Jefatural N°019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N°001-82-INAP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las Entidades del Sector Público, estableciéndose en el punto 6.8 del numeral 6 que el Presupuesto Analítico de personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el Funcionario a quien delegue expresamente esa competencia. El sub numeral 5 del numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1442, prescribe las funciones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, entre ellos el de emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de cada Entidad del Sector Público, el cual es emitido previo a su aprobación, concordante con lo dispuesto según Decreto de Urgencia N°044-2021, con el cual se establecen medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.

Que, con Informe N° 244-2021-URH/DIGA/UNAM de fecha 11.08.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos humanos, remite a la Dirección General de Administración el Oficio N°1480-2021-EF de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos con opinión favorable respecto de la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2021 perteneciente a la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua conforme lo dispuesto en el numeral 2.4 del Art. 2°, del Decreto de Urgencia N°044-2021; por lo cual solicita aprobación DEL Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2021 mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 0552-2021-OAJ-CO/UNAM, del 11.06.2021 LA Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable a efecto se apruebe mediante Acto Resolutivo el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, para el año 2021.

Que, mediante Oficio N° 1480-2021-EF/53.06, del 03.08.2021, de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos, emite opinión favorables respecto de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2021, Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N°0261-2021-P-UNAM, DEL 09.06.2021 EL Presidente de la Comisión de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita Opinión Favorable del Presupuesto Analítico de Personal – PAP -2021 a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N°390-2021-URH-DIGA/UNAM, del 08.06.2021, la Oficina de Recursos Humanos levanta las Observaciones realizadas por la Dirección Técnica y de Registro de Información; proponiéndose el Proyecto Analítico de Personal – PAP – 2021, remitiéndose a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitando Opinión Presupuestal favorable en mérito a la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual señala que “ la cobertura de plazas , bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva , que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales , para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 489-2021-UNAM, del 28.05.2021, se resuelve aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N°647-2021-OPP/UNAM, del 09.06.2021 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el financiamiento de 257 plazas docente y no docente del Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, para la actualización en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos en el Sector Público AIRHSP – MEF.

Que, mediante Informe N°538-2021-UP-OPEP/UNAM, DEL 09.06.2021 la Unidad de Presupuesto emite opinión presupuestal favorable, indicando que existe disponibilidad presupuestal para la actualización en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos en el Sector Público AIRHSP – MEF.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 755-2021-UNAM**

Que, mediante Informe 389-2021-URH/DIGA/UNAM, del 08.06.2021, la Oficina de Recursos Humanos remite la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – PAP – 2021, según la Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estipula que “ la cobertura de plazas , bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva , que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales , para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción”. Asimismo, se precia que la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – PAP – 2021, está vinculada al Cuadro de Asignación de Personal - Provisional para el presente Año y al Registro de Plazas del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público, por lo que solicita Opinión Presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada del 12 de agosto de 2021, por UNANIMIDAD acuerda: aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP - 2021, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en cinco (05) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP - 2021, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en cinco (05) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la publicación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP - 2021 en el Portal Electrónico de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL